



Resolución Ministerial

N° 199-2019-MIDIS

Lima, 27 SEP. 2019

VISTOS:

El Memorando N°1132-2019-MIDIS/SG/OGPPM y el Informe N° 200-2019-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 070-2019-MIDIS/SG/OGPPM/OM, emitido por la Oficina de Modernización; y, el Informe N° 366-2019-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

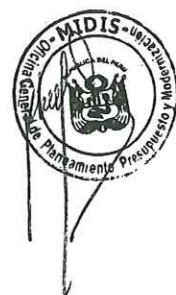
Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 271-2016-MIDIS del 09 de noviembre de 2016, se constituye la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de naturaleza permanente, encargada de ejecutar las acciones establecidas en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en el marco de ello, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas con Resolución Ministerial N° 035-2017-MIDIS, disponiendo que la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales, Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales y Dirección General de Gestión de Usuarios; se denominarán Dirección General de Articulación y Coordinación de Prestaciones Sociales, Dirección General de Calidad de la Gestión de Programas Sociales y Dirección General de Focalización, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 070-2019-MIDIS/SG/OGPPM/OM, la Oficina de Modernización propone la actualización de la Comisión de Programas Presupuestales a fin de actualizar las denominaciones de las Direcciones Generales citadas en el párrafo precedente; asimismo, propone que el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social asuma la presidencia de la citada Comisión por las razones expuestas en el referido informe;



Con los visados del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Modernización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; y la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 271-2016-MIDIS, conforme al siguiente texto:

“Artículo 1.- Constitución y conformación de la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Constituir la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de naturaleza permanente, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

La Comisión estará conformada por:

- El/La Viceministro/a de Políticas y Evaluación Social, quien la presidirá;
- El/La Viceministro/a de Prestaciones Sociales;
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración;
- El/La Director/a General de Seguimiento y Evaluación;
- El/La Director/a General de Articulación y Coordinación de Prestaciones Sociales;
- El/La Director/a General de Calidad de la Gestión de Programas Sociales;
- El/La Director/a General de Focalización;
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional Cuna Más;
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;





Resolución Ministerial

- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.

La Comisión constituida mediante la presente resolución ejecutará las acciones establecidas en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01."

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

Regístrese y comuníquese.




.....
PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

